

Código Ético Cellnex Telecom

ÍNDICE

1.	Objeto y alcance de aplicación	4
1.1.	Objeto.....	4
1.2.	Alcance	4
1.3.	Ámbito de difusión	4
2.	Definiciones	5
3.	Desarrollo	7
3.1.	Responsabilidades	7
3.2.	Principios rectores del Grupo Cellnex	10
3.3.	Pautas de conducta de los principios rectores del Grupo Cellnex	11
3.3.1.	Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.	11
3.3.2.	Respeto a los Derechos Humanos.....	11
3.3.3.	Cumplimos con la legislación aplicable y las normativas internas del Grupo Cellnex	12
3.3.3.1.	Lucha contra la corrupción.....	12
3.3.3.2.	Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	13
3.3.3.3.	Cumplimiento de la normativa contable/financiera	14
3.3.3.4.	Cumplimiento de la normativa tributaria/fiscal	14
3.3.3.5.	Protección de los datos personales	14
3.3.3.6.	Protección de la propiedad intelectual e industrial	15
3.3.3.7.	Defensa de la competencia	15
3.3.3.8	Protección del medioambiente	15
3.3.4.	Evitamos situaciones personales de las Personas Sujetas que entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de cualquiera de las Sociedades del Grupo Cellnex	16
3.3.5.	Tratamos la información con el máximo rigor	16
3.3.6.	Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la compañía.....	19

3.3.7. Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos a los grupos de interés del Grupo Cellnex.	21
3.3.7.1. Relación con empleadas/os	21
3.3.7.2 Relación con clientas/es	23
3.3.7.3 Relación con proveedoras/es	23
3.3.7.4 Relación con administraciones públicas.....	24
3.3.7.5. Relación con socios.....	24
3.3.8. Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación realizadas de buena fe.....	24
3.4. Conocimiento y formación del Código Ético del Grupo Cellnex	24
3.5. Cumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex	25
3.6. Canales de información.....	25
3.7. Control interno	26
4. Documentos de referencia	26

1. Objeto y alcance de aplicación

El Código Ético del Grupo Cellnex constituye el conjunto de normas que reflejan, de modo sistemático y explícito, los principios de actuación establecidos para las personas sujetas del Grupo Cellnex.

El Código Ético del Grupo Cellnex se fundamenta en la propia cultura del Grupo Cellnex y su finalidad es establecer las pautas a seguir en la actuación y conducta de las personas sujetas y grupos de interés, que habrán de conocerlas y difundirlas.

Los contenidos del presente Código Ético respetan tanto los derechos constitucionales como los específicamente laborales.

1.1. Objeto

Los objetivos de la presente norma son:

- Establecer pautas generales de actuación y comportamiento.
- Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas.
- Crear normativa de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con cualquiera de las compañías del Grupo Cellnex (colaboradoras/es, proveedoras/es, clientas/es, accionistas, socios, etc.).

1.2. Alcance

Este Código Ético es de aplicación a:

- Todas/os las/los empleadas/os, incluidos los directores, de todas las compañías del Grupo Cellnex (“**Personas Sujetas**”).
- Todas/os las/los administradoras/es de los órganos de administración de las Sociedades del Grupo Cellnex (“**Personas sujetas**”).
- Los distintos grupos de interés con los que operan cada una de las Sociedades del Grupo Cellnex.

1.3. Ámbito de difusión

El ámbito de difusión de esta norma son todas las Personas Sujetas al Código Ético del Grupo Cellnex, definidas en el apartado alcance, quienes, a su vez, lo darán a conocer a los distintos grupos de interés con los que operen en cada uno de sus ámbitos.

2. Definiciones

Accionista: Socio titular de una o varias acciones y/o participaciones de una compañía mercantil y por tanto socio de la misma.

Activos del Grupo Cellnex: Los activos del Grupo Cellnex están constituidos por bienes inmuebles, bienes muebles y por derechos: acciones y/o participaciones, dinero, terrenos, equipos, vehículos, herramientas, equipos informáticos, software, marcas, dominios, propiedad industrial e intelectual, información de la compañía, el conocimiento y producto del trabajo de las/los empleadas/os, etc.

Buena fe: Convicción por parte de las Personas Sujetas de que se actúa correctamente.

Código Ético del Grupo Cellnex: El Código Ético del Grupo Cellnex es la norma fundamental del Grupo Cellnex que establece unas pautas generales de actuación de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el alcance de este documento. Ninguna normativa interna de las Sociedades del Grupo Cellnex puede ir en contra de sus estipulaciones.

Consulta: Planteamiento de cualquier duda/inquietud relativa al comportamiento de las Personas Sujetas o de personas que conforman los grupos de interés del Grupo Cellnex con respecto al cumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex, y en su caso, de sus normativas internas de desarrollo.

Cellnex: Cellnex Telecom, S.A.

Grupo Cellnex: Sociedades en las que Cellnex Telecom, S.A. posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiéndose por control:

- la ostentación de la mayoría de los derechos de voto,
- la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de las personas miembros del órgano de administración, o
- la facultad de disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

Grupo de interés: Entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades de cualquiera de las compañías del Grupo Cellnex, y cuyas acciones pueden afectar la capacidad de la organización para desarrollar con éxito sus estrategias y conseguir sus objetivos. Los grupos de interés del Grupo Cellnex se conforman por: proveedoras/es, clientas/es, accionistas, inversores, empleados, administraciones públicas y reguladores, asociaciones sectoriales y organizaciones internacionales, medios de comunicación, partners en proyectos compartidos y en general cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones de cualquier tipo con el Grupo Cellnex.

Información confidencial: Es aquella información prioritariamente escrita o verbal que contiene, con carácter ilustrativo y no limitativo, información técnica, financiera y comercial, modelos, nombres de posibles clientes o socios, operaciones comerciales propuestas, informes, planos, proyecciones de mercado, datos, análisis, papeles de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos cuya divulgación puede perjudicar, directa o indirectamente al propietario de la misma.

Información privilegiada: Es aquella información no pública de carácter concreto que se refiera, directa o indirectamente, a valores Afectados o a la sociedad o a sociedades de su grupo (según se define éste en el artículo 42 del Código de Comercio), o a valores o emisores afectados por operaciones jurídicas o financieras en estudio o negociación por el Grupo Cellnex, y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre su cotización en un mercado o sistema organizado de contratación.

Se considerará que una información puede influir de manera apreciable sobre la cotización cuando dicha información sea la que podría utilizar un inversor razonable como parte de la base de sus decisiones de inversión.

El Reglamento interno de conducta de Cellnex Telecom, S.A. en materias relacionadas con el mercado de valores (de ahora en adelante RIC), aplicable a determinadas Personas Sujetas, denominadas según el RIC Personas Afectadas, desarrolla el concepto de Información Privilegiada, la prohibición de Uso de Información No Pública, y la Salvaguarda de la Información Privilegiada.

Legislación: Normativa dictada por cualquier autoridad pública.

Normativa interna: Procedimientos, guías, instrucciones y cualquier documentación autoimpuesta por las Sociedades del Grupo Cellnex que desarrollen las pautas de conducta del Grupo Cellnex definidas en el Código Ético del Grupo.

Notificaciones: Comunicaciones por parte de las Personas Sujetas o por parte de los grupos de interés de casos de incumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex, y en su caso, de sus normativas internas de desarrollo.

Personas vinculadas: El RIC entiende por personas vinculadas:

- i) Los cónyuges o cualquier persona unida por una relación de afectividad análoga a la conyugal, salvo que afecten sólo a su patrimonio privativo.
- ii) Los hijos que tengan a su cargo.
- iii) Aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de realización de la operación.
- iv) Las sociedades o personas jurídicas en las que ocupen un cargo directivo o estén encargadas de su gestión o se hayan creado para su beneficio o tengan intereses económicos equivalentes a los suyos o a las que controle efectivamente en los términos establecidos en la Ley del mercado de valores.

- v) Las personas interpuestas o con las que actúe en concierto.
- vi) Otras personas o entidades a las que se atribuya esta consideración en las disposiciones legales vigentes en cada momento

Reglamento interno de conducta de Cellnex en materias relacionadas con el mercado de valores: Regula las conductas de las personas afectadas al RIC y, a su vez al Código Ético del Grupo Cellnex cuando realizan acciones que tienen efectos en la Ley de Mercado de Valores.

Sistemas de información y comunicaciones: Consisten en sistemas informáticos, internet, correo electrónico y telefonía así como cualquier otra tecnología de la información y comunicaciones proporcionada por el Grupo Cellnex en el presente o en el futuro (videoconferencia, mensajería unificada, telepresencia, etc.).

Socio/inversor: Persona que celebra con otra persona un contrato de sociedad, y que a su vez aporta capital o servicios o pericia profesional para tener alguna participación en las ganancias.

3. Desarrollo

3.1. Responsabilidades

Consejo de Administración de Cellnex

Entre las funciones del Consejo de Administración de Cellnex se encuentran:

- La aprobación del Código Ético del Grupo Cellnex así como todas las modificaciones sustanciales que se realicen sobre el mismo.
- Creación del Comité de Ética y Compliance del Grupo Cellnex, así como de los Comités Locales que puedan crearse en otros países en función del desarrollo de la actividad del negocio de la compañía y su expansión territorial.

Órganos de administración de las sociedades del Grupo Cellnex

Entre otras funciones, corresponderá a los Consejos de Administración, Administradores u Órganos de Administración de las diferentes sociedades pertenecientes al Grupo Cellnex, crear sus correspondientes Comités Locales de Ética y Compliance, previa conformidad del Comité de Ética y Compliance.

Secretaría del Consejo de Cellnex

Entre las funciones de la Secretaría del Consejo de Cellnex se encuentran:

- La resolución de los conflictos de interés de las personas a las que aplica el Reglamento Interno de Conducta.

- La comunicación inmediata al Comité de Ética y Compliance de las declaraciones de conflicto de interés.

Comités de Ética y Compliance

Dentro del Grupo Cellnex se prevén dos tipos de Comités de Ética y Compliance:

- **Comité de Ética y Compliance**: Establecido en la sede social de Cellnex, es el máximo órgano garante del cumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex y, en su caso, de la normativa interna de su desarrollo. Este Comité es el órgano consultivo y de gestión, además de ejecutivo, de todas las cuestiones relativas al Código Ético del Grupo Cellnex. Sus miembros estarán compuestos, como mínimo, por un representante de Asesoría Jurídica, por el Auditor Interno, y por un representante de Recursos Humanos. Estarán regidos por un/a Presidente/a y, para dar cumplimiento a su cometido, se reunirán de forma periódica.
- **Comités Locales de Ética y Compliance**: Son los máximos órganos de las Sociedades del Grupo Cellnex en el extranjero, que garantizan el cumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex y, en su caso, de la normativa interna de desarrollo del mismo. Se desarrollarán sus funciones en el momento en que se proceda a la creación de los mismos. En todo caso, cuando las **Comités Locales de Ética y Compliance** reciban comunicaciones de incumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex deberán trasladarla inmediatamente al **Comité de Ética y de Compliance** para su resolución conjunta.

Todas las personas que formen parte de los correspondientes Comités de Ética y Compliance estarán obligadas a:

- Operar bajo criterios de independencia y equidad.
- Preservar la confidencialidad de todos los datos y de las actuaciones llevadas a cabo.
- Asegurar la no represalia a las/los empleadas/os o terceras personas implicados en la consulta/notificación.

Únicamente se revelarán las consultas/notificaciones fuera de los correspondientes Comités de Ética y Compliance del Grupo Cellnex cuando sea estrictamente necesario (por ejemplo, por exigencia legal), disponiendo en todo momento de las salvaguardas necesarias para mantener la confidencialidad.

El Comité de Ética y Compliance, tiene dependencia funcional y orgánica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En concreto, sus tareas consistirán en:

- Velar por el cumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex y en su caso de sus normas de desarrollo, proponiendo las medidas correctoras que fueran

necesarias.

- Resolver todas las consultas y notificaciones que se les hayan planteado respecto al Código Ético del Grupo Cellnex y en su caso respecto a su normativa interna de desarrollo.
- Supervisar de forma periódica el resultado de las consultas y/o notificaciones efectuadas ante la misma.
- Coordinar el despliegue, a nivel formativo y comunicativo, del Código Ético y el canal de denuncias del Grupo Cellnex Whistleblowing Channel y Norma de Prevención Penal y normativa interna.
- Realizar un seguimiento de las notificaciones practicadas así como de las declaraciones de conflictos de interés.
- Elaborar y modificar el Código Ético del Grupo Cellnex y su normativa de desarrollo.
- Elaborar las normas internas necesarias cuando se proceda a la creación de un Comité Local en el extranjero.
- Reportar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la Comisión de Auditoría y Control sobre las incidencias graves y urgentes surgidas en la aplicación del Código Ético del Grupo Cellnex y de la normativa de Prevención de la corrupción del Grupo Cellnex.
- Dar soporte y asesoramiento al Comité de Nombramientos y Retribuciones en relación con todas las cuestiones pertinentes en materia de cumplimiento.

El Comité de Ética y Compliance, si lo considera necesario, podrá establecer responsables de las distintas Sociedades del Grupo Cellnex que, dependiendo funcionalmente del mismo, asumirán deberes de información y seguimiento de aquellas conductas que puedan ser consideradas como susceptibles de generar cualquier tipo de responsabilidad para el Grupo Cellnex.

El Comité de Ética y Compliance deberá gozar de recursos suficientes y asignación de presupuesto.

Los Órganos de Dirección del Grupo Cellnex deberán contemplar y evaluar los recursos requeridos por el Comité de Ética y Compliance con el objetivo de cumplir con sus responsabilidades, así como definir, aprobar y realizar el seguimiento de la partida presupuestaria que asignen al Comité de Ética y Compliance para el desarrollo de sus funciones.

Directores con funciones de Dirección de personas del Grupo Cellnex

El equipo de colaboradoras/es de los Directores con funciones de Dirección de personas (de ahora en adelante RRHH) del Grupo Cellnex se encargarán de:

- Entregar a las Personas Sujetas el Código Ético del Grupo Cellnex, y en su caso, sus normas de desarrollo.
- Velar por la recepción del Código Ético del Grupo Cellnex y sus normas de

desarrollo por las Personas Sujetas, facilitando la confirmación de su recepción.

Obligaciones de las Personas Sujetas

- Toda Persona Sujeta debe trasladar al correspondiente Comité de Ética y Compliance todo incumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex y, en su caso, de la normativa de desarrollo de la que tengan conocimiento.
- Las Personas Sujetas deben contribuir a crear una cultura de cumplimiento tanto del Código Ético del Grupo Cellnex como de la normativa aplicable al mismo. Para ello, es requisito indispensable tanto cumplir con las normas aplicables al Grupo Cellnex como promocionar el cumplimiento de las mismas por el resto de empleadas/os del Grupo Cellnex.

3.2. Principios rectores del Grupo Cellnex

- Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad, y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.
- Velamos y nos comprometemos con la protección y el respeto de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente.
- Cumplimos con toda la normativa legal aplicable en los países en los que el Grupo Cellnex tiene presencia y también con la normativa interna del Grupo Cellnex.
- Una conducta ética y el cumplimiento de la normativa es más importante que los resultados del Grupo Cellnex.
- Hacemos prevalecer la legislación aplicable siempre que exista un conflicto entre ésta y la normativa interna aplicable al Grupo Cellnex.
- Evitamos que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de cualquiera de las Sociedades del Grupo Cellnex.
- Tratamos la información con el máximo rigor.
- Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la compañía, considerando a las personas como activo más importante.
- Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos a las Personas Sujetas.
- Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación sobre incumplimientos del Código Ético del Grupo Cellnex y su normativa de su desarrollo, siempre y cuando sean realizadas de buena fe.
- Protegemos el medio ambiente.
- Fomentamos la neutralidad política.

3.3. Pautas de conducta de los principios rectores del Grupo Cellnex

3.3.1. Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.

Todas las Personas Sujetas deben actuar de forma proactiva, responsable y eficiente para conseguir que los objetivos del Grupo Cellnex se realicen con perseverancia, empuje e ilusión, aportando valor al Grupo Cellnex y a los accionistas. La proactividad, responsabilidad y eficiencia de las Personas Sujetas se deben realizar con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe y transmitiendo credibilidad a todas las Personas Sujetas y a nuestros Grupos de interés.

Las Personas Sujetas no podrán obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Cellnex, su Grupo, asociadas al desempeño de sus funciones o cargos, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de máxima colaboración y escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos para ello.

3.3.2. Respeto a los Derechos Humanos

El Grupo Cellnex vela y se compromete con la protección y el respeto de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro del ámbito de influencia del Grupo Cellnex y la no complicidad en la vulneración de los mismos, así como, en su caso, remediar los daños ocasionados.

La Política de Derechos Humanos del Grupo Cellnex, así como la Política de Responsabilidad Social Corporativa, toman como referencia los principales estándares internacionales. El Grupo Cellnex se compromete con dichos estándares internacionales, adoptándolos como el marco regulador de los límites en los que desarrolla su actividad. Los estándares internacionales de referencia son:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos.
- Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (UN Global Compact).
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Naciones Unidas).
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO).
- Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (OECD).

El Grupo Cellnex manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio, y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Las Personas Sujetas deben respetar la dignidad de todos aquellos que tienen la consideración de Grupo de Interés. En este sentido, las Personas Sujetas promoverán en todo momento unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los otros, la diversidad, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso.

3.3.3. Cumplimos con la legislación aplicable y las normativas internas del Grupo Cellnex

Todas las Personas Sujetas deben:

- Cumplir con las leyes vigentes en los países en que el Grupo Cellnex desarrolla o intenta desarrollar sus negocios. Por ello, el Grupo Cellnex fomenta el conocimiento, por parte de todas las Personas Sujetas, de la legislación y normativa interna aplicable a las actividades del Grupo Cellnex.
- Conocer la legislación y la normativa interna del Grupo Cellnex que afecte a su trabajo, no pudiendo, en ningún caso participar en actos que puedan comprometer el respeto al principio de legalidad. El desconocimiento de la legislación y la normativa aplicable al Grupo Cellnex así como el argumento de que se trata de una infracción generalizada dentro del Grupo no pueden justificar su incumplimiento.
- En ningún caso se deben obedecer las órdenes de su superior jerárquico que contravengan la legislación y/o la normativa aplicable.

3.3.3.1. Lucha contra la corrupción

El Grupo Cellnex no tolera ningún acto de corrupción, en ninguna de sus modalidades.

El Grupo Cellnex prohíbe a las Personas Sujetas, a sus proveedores y a sus socios:

- Realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de corrupción, en atención a la legislación aplicable en cada país.
- Ofrecer, recibir cualquier clase de ventaja a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a las Sociedades del Grupo Cellnex y/o Personas Sujetas.

La corrupción es perseguida y denunciada a nivel nacional e internacional. En la mayor parte de las jurisdicciones la responsabilidad penal o administrativa en materia de corrupción atañe no solamente a la empresa infractora y/o persona física que la haya cometido sino también a la sociedad matriz del Grupo, es decir, Cellnex. Por ello, el Grupo Cellnex realiza una apuesta firme por la prevención de la corrupción en todos sus ámbitos.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción se deberá informar al Comité de Ética y Compliance correspondiente.

3.3.3.2. Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

El Grupo Cellnex cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Se estará especialmente alerta contra los intentos de utilización de la red comercial en operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas. En ningún caso se realizarán operaciones que pudieran servir de cobertura operativa o financiera a actividades terroristas.

Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones.

Los empleados del Grupo Cellnex deberán:

- prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la compañía mantiene relaciones.
- permanecer alerta frente a los pagos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en

cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

- prestar atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.
- Prestar especial atención en todas las circunstancias que sugieran que puedan estar desarrollándose operaciones financieras inadecuadas.

3.3.3.3. Cumplimiento de la normativa contable/financiera

La información económico financiera del Grupo Cellnex reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. Ninguna Persona Sujeta ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables del Grupo Cellnex, que será completa, precisa y veraz.

3.3.3.4. Cumplimiento de la normativa tributaria/fiscal

El Grupo Cellnex cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal. Asimismo, fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.

Las Personas Sujetas tienen la obligación de colaborar e impedir cualquier tipo de obstrucción a la actividad inspectora realizada por parte de la Agencia Tributaria, en las Sociedades del Grupo Cellnex.

3.3.3.5. Protección de los datos personales

El tratamiento de los datos de carácter personal se deberá realizar de forma que se garantice su privacidad y en todo caso cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

3.3.3.6. Protección de la propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual e industrial creada por las/los empleadas/os del Grupo Cellnex será propiedad de la empresa del Grupo Cellnex a la cual pertenece.

Todas las Personas Sujetas deben esforzarse en proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad intelectual e industrial de las Sociedades del Grupo Cellnex. Asimismo, es fundamental que respetemos los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

3.3.3.7. Defensa de la competencia

Las Personas Sujetas deberán respetar los principios y las reglas de la competencia leal y no deberán violar las correspondientes leyes de defensa de la competencia.

No se considerarán por tanto éticos, y estarán prohibidos, el acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas, el espionaje industrial, la revelación de secretos empresariales, el uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio, la publicidad falsa, las estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo, la difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, las maniobras para alterar el precio de productos de terceros o para alterar la cotización o el valor de una empresa, la manipulación de concursos públicos, falsificación de medios de pago o las maniobras para llevar cualquiera de las empresas del Grupo Cellnex a una situación de insolvencia tendente a defraudar a los acreedores de las mismas.

3.3.3.8 Protección del medioambiente

El medioambiente es un bien indispensable que el Grupo Cellnex se compromete a proteger como elemento básico de un desarrollo sostenible.

Las Personas Sujetas se tienen que comprometer activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando la legalidad vigente en esta materia y adoptando procedimientos para minimizar el impacto medioambiental de sus actividades.

3.3.4. Evitamos situaciones personales de las Personas Sujetas que entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de cualquiera de las Sociedades del Grupo Cellnex

Las Personas Sujetas deben evitar cualquier situación en que sus intereses personales y de las Personas vinculadas puedan entrar en colisión con los intereses del Grupo Cellnex. En caso de que las personas se encuentren en una situación de conflictos de interés, deberán comunicarla al Comité de Ética y Compliance. No obstante, cuando estas personas estén sujetas al RIC y se hallen en conflicto de interés deberán comunicar dicho conflicto a la Secretaría del Consejo de Cellnex de acuerdo con lo establecido en el RIC.

Las comunicaciones deberán efectuarse a la mayor brevedad una vez que se advierta la actual o posible situación de conflicto de interés y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés. Asimismo, cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas se deberá comunicar al Comité de Ética y Compliance.

Con relación a posibles conflictos de interés, las Personas Sujetas:

1. No deben aprovecharse de ventajas personales para ellos ni para las personas vinculadas por razón de su puesto en el Grupo Cellnex.
2. No podrán desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar para el Grupo Cellnex si ello puede interferir en los intereses del Grupo Cellnex.
3. No pueden participar, directa o indirectamente, ya sea personalmente o a través de Personas vinculadas, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses del Grupo Cellnex.

Sin perjuicio de las situaciones de conflictos interés expuestas, las Personas Sujetas podrían encontrarse ante otra clase de situaciones que podrían también entenderse como conflictos de interés, y por ello recomendamos que en caso de que exista alguna duda sobre si la situación es o no de conflicto de interés, se comunique al Comité de Ética y Compliance, para que dicho Comité pueda valorar la existencia o no del mismo.

3.3.5. Tratamos la información con el máximo rigor

El Grupo Cellnex considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por cuanto constituyen un sólido soporte para la obtención de un clima de confianza mutua y del compromiso permanente de informar de manera completa, objetiva y veraz por informar a sus

clientes, colaboradores y grupos de interés, por lo que son objeto de una especial protección.

Por ello, las Personas Sujetas deben tratar la información y el conocimiento de tal manera que garantice:

1. **La veracidad:** La veracidad de la información es un principio básico por lo que las Personas Sujetas deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente.
Todas las transacciones económicas del Grupo Cellnex, internas y/o externas, deben ser reflejadas con claridad y precisión en los anuncios y registros correspondientes.

2. **El secreto profesional:** Las Personas Sujetas deben respetar el principio de secreto profesional, sujeto a confidencialidad, que debe continuar tras el cese de la relación laboral con el Grupo Cellnex, excepto en caso de expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato legal o judicial.
En la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.

Cuando la información confidencial pertenezca a las Sociedades del Grupo Cellnex, las Personas Sujetas no deben revelar dicha información a terceros, incluidos sus amigos y familiares, excepto cuando sea necesario por motivos de negocio y esté autorizado por el Comité de Ética y Compliance. En este caso, no se debe usar información confidencial en beneficio personal o de terceros

Cuando la información confidencial pertenezca a terceros ajenos al Grupo Cellnex, información a la que tienen acceso las Sociedades del Grupo Cellnex en el desarrollo de sus actividades con sus grupos de interés, las Personas Sujetas deben cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tengan suscritos las Sociedades del Grupo Cellnex con sus grupos de interés. Únicamente se podrá revelar dicha información cuando el titular de la misma lo autorice de forma expresa.

En el caso de que las Personas Sujetas a este Código Ético del Grupo Cellnex estén a su vez afectas al RIC, deberán cumplir con el procedimiento establecido en dicho reglamento. Asimismo, el tratamiento de la información privilegiada se deberá efectuar de acuerdo con lo establecido en el RIC.

Se debe minimizar el riesgo de que personas no autorizadas puedan tener acceso a información de carácter confidencial y/o privilegiada.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información las personas deben considerarla como confidencial mientras el correspondiente Comité de Ética y Compliance no se pronuncie de forma contraria.

- 3. La información a los clientes:** La información relativa a los clientes es objeto de la más absoluta reserva y solo podrá ser facilitada en los casos en que esta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial.

Esta misma reserva se aplicará respecto a la información de naturaleza personal o económica que los clientes nos faciliten para su examen, valoración o formalización de operaciones.

El acceso a los datos de los clientes sólo se justifica por motivos profesionales y su custodia y utilización debe realizarse garantizando su derecho a la intimidad y con estricta sujeción a lo establecido por la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En ningún caso las vinculaciones familiares, económicas o personales entre clientes pueden justificar la vulneración de la confidencialidad.

En todo momento se garantizará a los clientes privacidad y confidencialidad en las conversaciones y transacciones.

- 4. La comunicación entre las Personas Sujetas:** La información y conocimiento que se generan dentro de las Sociedades del Grupo Cellnex deben fluir eficientemente entre las Personas Sujetas, para facilitar la gestión de las actividades del Grupo Cellnex así como para potenciar el desarrollo de las Personas Sujetas. En ningún caso se proporcionará información inexacta, incorrecta o incompleta que pueda inducir a error al que la recibe.

Las Personas Sujetas deben facilitar el conocimiento del Grupo Cellnex difundiéndolo dentro de las Sociedades del Grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de información que se habiliten dentro de las Sociedades del Grupo Cellnex.

- 5. La reputación de las Sociedades del Grupo Cellnex:** Cualquier persona sujeta que sea preguntada sobre algún aspecto relativo al Grupo Cellnex por algún medio de comunicación, o que sea requerido para una intervención pública en nombre del Grupo Cellnex, deberá dirigirse previamente a la correspondiente dirección del Grupo Cellnex encargada de la comunicación externa y/o interna, para que se pronuncie al respecto. En todo caso, la información comunicada relativa al Grupo Cellnex deberá ser transparente,

veraz y consistente.

Todas las Personas Sujetas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de las Sociedades del Grupo Cellnex en todas sus actuaciones profesionales. Siempre que aparezcan o se presenten por iniciativa propia como empleadas/os o administradoras/es del Grupo Cellnex, en cualquier medio social (Internet, redes sociales, etc.), deberán velar por el uso correcto y adecuado de la imagen del Grupo Cellnex y el respeto a los valores éticos impulsados por el Grupo Cellnex.

3.3.6. Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la compañía

a. Activos.

Las Personas Sujetas deben proteger los activos del Grupo Cellnex, garantizando un uso eficiente y apropiado de los mismos, y preservándolos de usos inadecuados. En todo caso, dichos activos sólo podrán ser usados en beneficio de las Sociedades del Grupo Cellnex.

El Grupo Cellnex se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

b. Regalos y atenciones protocolarias.

- **Definición:**
Se entiende por regalos o invitaciones aquellos ofrecimientos, promesas o concesiones de cualquier beneficio indebido, pecuniario o de otra clase. Esta definición incluye también los regalos conforme a usos sociales, obsequios de merchandising, invitaciones a eventos o descuentos no habituales.
- **Compromiso:**
En ningún caso se podrán aceptar regalos, hospitalidades y/o invitaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades de las empresas del Grupo Cellnex que vayan más allá de la cortesía y la normal relación institucional y que pudieran provocar una pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones comerciales con los diferentes grupos de interés, especialmente con clientes o proveedores.

Asimismo, queda prohibido ofrecer regalos e invitaciones a cargos públicos más allá de la cortesía institucional, que pudieran poner en peligro la transparencia y objetividad de la Administración Pública en sus actuaciones con el Grupo Cellnex o socios comerciales, cuya finalidad consista en que el destinatario favorezca al Grupo Cellnex.

- Criterios de actuación:
 1. Las Personas Sujetas no aceptarán, ningún tipo de atención, regalo, invitación, favor o compensación de clientes, proveedores o terceros interesados, salvo que se trate de atenciones protocolarias y de cortesía conformes a los usos sociales, de acuerdo con los criterios establecidos por el Código Ético del Grupo Cellnex.
 2. Antes de ofrecer o aceptar una atención de cortesía, los empleados del Grupo Cellnex y todos aquellos que actúen en su nombre deben valorar:
 - si ésta se ofrece o acepta con un propósito indebido,
 - si tiene un carácter moderado y razonable y
 - si la frecuencia o el momento en que se realiza genera una potencial influencia.

c. Sistemas de información y comunicaciones.

El uso de los sistemas de información y comunicaciones debe ser principalmente profesional, reservándose la compañía el derecho de monitorizar y reglamentar el uso de los mismos con finalidades particulares en atención a lo establecido en la legislación aplicable.

Los sistemas de información y comunicaciones del Grupo Cellnex así como la contratación de los mismos deberán cumplir con las normas de seguridad del Grupo Cellnex.

En todos los niveles del Grupo Cellnex se velará por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información, tales como el acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada, la difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales, la realización o contratación de ataques de denegación de servicios, la manipulación de subastas electrónicas o cualquier otro tipo de daños informáticos, las estafas electrónicas, la difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, la realización de campañas publicitarias y promociones engañosas, la infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos y el espionaje industrial, descubrimiento y revelación de secretos empresariales a través de Internet.

3.3.7. Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos a los grupos de interés del Grupo Cellnex.

3.3.7.1. Relación con empleadas/os

El Grupo Cellnex no tolera el acoso laboral en ninguna de sus modalidades, ni ningún otro comportamiento que sea amenazante, abusivo, explotador, o sexualmente coercitivo.

Las denuncias por acoso se formularán a través del canal de denuncias del Grupo Cellnex Whistleblowing Channel. La tramitación de las denuncias recibidas será realizada por parte del Gestor del Canal, siendo el Órgano Decisor el responsable de alcanzar su resolución. En caso necesario, el Órgano Decisor propondrá a la Dirección de People las medidas disciplinarias que crea convenientes.

El Grupo Cellnex garantiza la diversidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre las Personas Sujetas y grupos de interés por razón de género, país de origen, religión, creencias, edad, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil o discapacidad o cualquier otro motivo que pueda ser causa de discriminación.

La igualdad de oportunidades se aplica tanto al acceso a puestos de trabajo y a promociones internas como al desarrollo personal y profesional de las Personas Sujetas. El Grupo Cellnex promoverá las políticas de conciliación que facilitan el necesario equilibrio entre la vida personal y familiar de las personas y su vida profesional.

La relación entre las Personas Sujetas debe ir presidida por el respeto mutuo, integridad, transparencia, y confianza, así como por conductas que garanticen la dignidad personal de todas ellas. Además, las Personas Sujetas deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el Grupo Cellnex los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del Grupo Cellnex.

a. Selección y promoción

La selección y promoción de las Personas Sujetas se fundamenta en las competencias y en el desempeño de las funciones profesionales así como en la integridad de su trayectoria profesional. Las competencias, el desempeño de las funciones así como la integridad profesional de las Personas Sujetas para su selección y promoción deben ser acreditados y justificados.

b. Formación

Todas las Personas Sujetas deben realizar los cursos de formación de carácter obligatorio y que el Grupo Cellnex pone a su disposición, en materia de legislación y normativa interna que le sea aplicable, en atención a las funciones y actividades que desempeñan dentro del Grupo Cellnex. La Alta Dirección, al Equipo Directivo y a los Mandos intermedios deberán asegurar que sus colaboradores poseen el grado de conocimiento necesario sobre las normas que les afectan.

c. Comunicación

La comunicación con las Personas Sujetas deberá ser clara, tanto en la valoración del desempeño, como en la fijación de expectativas.

d. Condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales

Las condiciones de trabajo han de ser seguras para la salud de las Personas Sujetas. Asimismo, el Grupo Cellnex vela para que sus proveedores apliquen normativas de salud y seguridad en el trabajo.

El Grupo Cellnex promoverá las medidas preventivas necesarias y dotará a sus empleadas/dos de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. De esta manera, el Grupo Cellnex se compromete a crear y mantener un entorno laboral seguro, y a poner los medios necesarios para proteger los propios recursos humanos, patrimoniales y financieros, minimizando los riesgos laborales.

Es obligatorio que los empleados conozcan y asuman los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Grupo Cellnex. Asimismo, la participación de los trabajadores será promovida por la Dirección en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo, a través de sus representantes.

No estará permitido el consumo o posesión de drogas, ni de alcohol en los lugares de trabajo (a excepción de celebraciones institucionales en los que se podrá consumir alcohol de forma moderada, con sujeción en todo caso a la legislación, los usos y las costumbres del país).

El Grupo respetará los derechos de huelga, sindicación, asociación y negociación colectiva, reconocidos internacionalmente. En este sentido, colaborará con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho y promoverá el diálogo abierto, transparente y constructivo para garantizar la estabilidad laboral.

3.3.7.2 Relación con clientas/es

El Grupo Cellnex se centra en idear, diseñar y prestar a nuestras/os clientas/es servicios de la máxima calidad, que les aporten un valor diferencial respecto al resto de las ofertas del mercado. Por ello, el Grupo Cellnex impulsa el compromiso con la calidad estableciendo los recursos y las medidas necesarias para asegurar la máxima calidad en la prestación de sus servicios.

Las Personas Sujetas deben comprometerse a tratar a las/los clientas/es de manera justa, proporcionándoles información rigurosa y buscando siempre la excelencia en la prestación de servicios.

En las relaciones con los clientes deben aplicarse en todo caso las normas de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, servicios de la sociedad de la información y demás disposiciones aplicables.

3.3.7.3 Relación con proveedoras/es

a. Selección

Los procesos de selección de proveedoras/es deben cumplir los principios de equidad, objetividad y transparencia. Todos los empleados que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y alineados con materiales principios de este código de conducta. La selección se basará tanto en criterios de calidad, coste y cumplimiento de plazos, como en criterios ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo. Las Personas Sujetas deben evitar, en la selección de proveedores, la colisión de sus intereses personales con los intereses de las Sociedades del Grupo Cellnex. En caso de que se produzca dicha colisión se deberá comunicar al Comité de Ética y Compliance para que se pronuncie al respecto.

b. Contratación

En la contratación de proveedoras/es, se deberán incluir en todos los contratos cláusulas anticorrupción y, según la naturaleza de la prestación del servicio se deberán incluir, entre otras, cláusulas ambientales, de prevención de riesgos, seguridad de la información y sociales

Asimismo, se respetarán las condiciones contractuales pactadas por las partes.

El Grupo Cellnex promoverá y difundirá, a través del canal Whistleblowing Channel, los contenidos y principios de este Código Ético entre sus proveedoras/es. En particular, aquellos contenidos que se refieren explícitamente a la relación del Grupo Cellnex con sus empresas colaboradoras.

3.3.7.4 Relación con administraciones públicas

Por la naturaleza de servicios que prestan las Sociedades del Grupo Cellnex, éstas basan sus relaciones con el sector público nacional e internacional en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, cuando la misma se base en cualquier acto contrario a la legislación aplicable.

Se colaborará, asimismo, con las autoridades públicas llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

3.3.7.5. Relación con socios.

En las relaciones y elección de socios velará para que los mismos tengan pautas similares o iguales de conducta del Grupo Cellnex.

3.3.8. Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación realizadas de buena fe

Las consultas o comunicaciones no serán objeto de represalias siempre y cuando se realicen de buena fe. La buena fe se demuestra mediante la aportación de evidencias que acrediten la comisión de los hechos denunciados o la posibilidad de que vayan a cometerse.

Si cualquier persona sujeta entiende que tras haber realizado una consulta o comunicación de incumplimiento de buena fe es objeto de represalias deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento al correspondiente Comité de Ética y Compliance.

3.4. Conocimiento y formación del Código Ético del Grupo Cellnex

Todas las Personas Sujetas del Grupo Cellnex deberán tener conocimiento del Código Ético del Grupo Cellnex.

Además, a todas aquellas personas que se incorporen de nuevo en el Grupo Cellnex y se consideren Personas Sujetas a este Código Ético, la Dirección de Recursos les

entregará una copia del presente Código Ético, en su caso de la normativa interna de desarrollo, y de la Norma de Prevención de la Corrupción.

Cuando las Sociedades del Grupo Cellnex se relacionen con sus grupos de interés deberán comunicar la existencia de este Código Ético, de sus Reglamentos de desarrollo y de la obligatoriedad de su cumplimiento en todo aquello que les afecte.

Asimismo, todas las Sociedades del Grupo Cellnex dispondrán en sus correspondientes páginas web de un Whistleblowing Channel y deberán colgar en su propia página web y/o intranet el Código Ético del Grupo Cellnex, y la normativa interna que, en su caso, desarrolle el Código Ético.

El Grupo Cellnex comunicará y formará a todas las Personas Sujetas sobre el contenido de este Código Ético.

3.5. Cumplimiento del Código Ético del Grupo Cellnex

Todas las Personas Sujetas deben cumplir con este Código Ético. A su vez, los grupos de interés deben cumplir este Código Ético en todo aquello que les afecte.

El incumplimiento por parte de las Personas Sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las Personas Sujetas y las Sociedades del Grupo Cellnex, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código Ético y, cuando proceda, normativa interna de desarrollo no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella Persona Sujeta que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.

Si algunas de las entidades que conforman el grupo de interés no cumplen con este Código Ético y las normas internas de cualquiera de las Sociedades del Grupo en aquello que les afecta, las Sociedades del Grupo Cellnex finalizarán sus relaciones de la forma más adecuada.

3.6. Canales de información

El Grupo Cellnex ha establecido canales formales, para que todas las Personas Sujetas puedan:

1. Consultar cualquier duda sobre la interpretación del Código Ético del Grupo Cellnex, y en su normativa interna aplicable.
2. Comunicar incumplimientos del Código Ético del Grupo Cellnex, así como de la legislación y normativa interna aplicable.

Las Personas Sujetas pueden realizar las consultas y las notificaciones a través de:

- Aplicación y formulario web a través de un enlace en la Intranet Corporativa
- El correo electrónico, es_cellnex.whistleBchannel@pwc.com
- A través del correo postal de las Oficinas del Gestor del Canal: Torre PwC. Paseo de la Castellana. 259 B . 28046 Madrid (Spain)
- Llamada telefónica al siguiente número de teléfono: +34 915 685 340”

3.7. Control interno

El Grupo Cellnex se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el objeto de comprobar la aplicación de la presente norma y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

4. Documentos de referencia

PRO_GR_001_Política de Gestión del Whistleblowing Channel

PRO_GR_002_Procedimiento Prevención de la corrupción Cellnex Telecom